

Información Registral expedida por:

JOSE LUIS POL DOMINGUEZ

Registrador/a de la Propiedad de NOIA

RUA VIRXE DE LORETO, 6, Portal 4, Bajo
15200 - NOIA (C)
Teléfono: 981820167
Fax: 981821888
Correo electrónico: noia@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F59PP87F1**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **EMFLS2500283648**

-- DATOS DE LA FINCA DE RIBEIRA N°: 24776 --

Municipio: RIBEIRA

Finca: 24776

CRU: 15011000777542

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

Estado de coordinación: No coordinado con catastro

Naturaleza de la finca: URBANA: Trastero

Orden Propiedad Horizontal: 8

Cuota de Participación: 0,35%

Obra nueva terminada

----- LOCALIZACIÓN -----

AVENIDA LA CORUÑA, Número: sn, Planta: SOT., Trastero: 8,

Superficie Útil: 8,15 m2

Linderos:

Frente, pasillo distribuidor

Derecha, entrando, trastero número nueve

Izquierda, trastero número siete

Fondo, pared del edificio en subsuelo de la carretera de Ribeira a Pobra do Caramiñal

---- DESCRIPCION DE LA FINCA ----

NÚMERO OCHO. Local en planta de sótano, a un solo vuelo y sin divisiones interiores, de un edificio sito en la Avenida de La Coruña, en la ciudad de Santa Eugenia de Ribeira, destinado a **TRASTERO** señalado con el **NÚMERO OCHO**, de la superficie útil de ocho metros quince decímetros cuadrados. **Linda**, tomando como frente la puerta de acceso al mismo: frente, pasillo distribuidor; espalda, pared del edificio en subsuelo de la carretera de Ribeira a Pobra do Caramiñal; derecha entrando, trastero número nueve; e izquierda, trastero número siete. **CUOTA: 0,35%.**

---- TITULARES DE LA FINCA ----

<u>NOMBRE TITULAR</u>	<u>N. I. F.</u>			
		1106	291	182

2

100,00% del pleno dominio

Título: RECTIFICACIÓN

En virtud de la escritura otorgada el día dieciséis de junio del año dos mil cinco ante el Notario de Boiro Don José Prieto Luengo, número 1166 de su protocolo.

---- PUBLICIDAD INFORMATIVA ----

---- CARGAS ----

Cargas por procedencia

NO hay cargas registradas

Cargas propias

Un embargo a favor de ESTADO, en reclamación de ciento cuarenta y nueve mil ciento veintiséis euros y trece céntimos de principal, nueve mil ochocientos ochenta y nueve euros y treinta y un céntimos de intereses y siete mil euros de costas; según expediente administrativo de apremio 151023306800X seguido en AGENCIA TRIBUTARIA, DELEGACION DE A CORUÑA. Así resulta del mandamiento del citado organismo de fecha ocho de julio de dos mil diez. Anotado con la LETRA C, de fecha nueve de septiembre de dos mil diez. Al margen de la misma consta nota de haber sido expedida CERTIFICACION DE CARGAS para el indicado procedimiento con fecha nueve de septiembre de dos mil diez.

Un embargo a favor de ESTADO, en reclamación de quinientos noventa y dos mil cincuenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos de principal, diecinueve mil quinientos ochenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos de intereses y diez mil euros de costas; según expediente administrativo de apremio 151223304774N seguido en AGENCIA TRIBUTARIA-DELEGACION DE A CORUÑA. Así resulta del mandamiento del citado organismo de fecha diecinueve de julio de dos mil doce. Anotado con la LETRA D, de fecha veinte de agosto de dos mil doce. Al margen de la misma consta nota de haber sido expedida CERTIFICACION DE CARGAS para el indicado procedimiento con fecha veinte de agosto de dos mil doce.

La anotación LETRA C a favor de ESTADO, se PRORROGA por cuatro años más por la Anotación LETRA E, de fecha diecisiete de junio de dos mil catorce.

La Anotación preventiva de embargo letra D, se PRORROGA por CUATRO AÑOS más a solicitud de su titular. Anotado con la LETRA F, de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis.

La Anotación preventiva de embargo letra C, prorrogada por la E, se PRORROGA nuevamente por CUATRO AÑOS más a solicitud de su titular. Anotado con la LETRA G, de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho.

La Anotación preventiva de embargo **letra D**, prorrogada por la F, se PRORROGA nuevamente por CUATRO AÑOS más a solicitud de su titular. Anotado con la LETRA H, de fecha tres de marzo de dos mil veinte.

La Anotación preventiva de embargo letra C, prorrogada por las letras E y G, se PRORROGA por CUATRO AÑOS más a solicitud de su titular. Anotado con la LETRA I, de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós.

ANOTACIÓN preventiva de EMBARGO a favor de la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA en reclamación de **doscientos ochenta y seis mil doscientos cuatro euros con setenta y ocho céntimos** de principal, **ciento treinta y cinco mil quinientos veinticinco euros con cuarenta y tres céntimos** de intereses, y **diez mil euros** de costas, en virtud del expediente administrativo de apremio seguido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia Regional de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de A Coruña. Diligencia de Embargo número 152323307888C/. Así resulta de mandamiento del citado organismo de veintidós de mayo de dos mil veintitrés. Anotación letra J, de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés.

Expedida certificación de cargas a instancia del mismo Organismo que ordenó la anotación letra J. Noia, 9 de junio de 2023.

----- ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO -----

NO hay documentos pendientes de despacho



Noia, 30 de octubre de 2025
Antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE NOIA a día treinta de octubre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 21501128AC70949E

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).